



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 588 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **JUAN JOSE MARCELO RISI CARBONE**
Secretario General

De : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Información solicitada por Congresista de la República sobre reclamo de Comunidad Campesina de Huancas, Chachapoyas.

Ref. a) Oficio N° 1838-2016-2017-CPAAAAE-CR
b) Oficio N° 183-2017-INIA-J/OAJ

Fecha : Lima, **07 JUN. 2017**



Por el presente me dirijo a Ud. en relación al Proyecto de Ley del asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el Oficio de las referencias a), la Congresista María Elena Foronda Farro, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita información sobre uno de los pedidos que ha recibido de la Comunidad Campesina de Huancas, relativo a que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA estaría ocupando arbitrariamente terrenos de la Comunidad.
- 1.2 Con el Oficio de la referencia b), el Jefe del INIA remite el Informe N° 064-2017-INIA/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha institución, en respuesta al pedido de información que le solicitara esta Oficina General con el Oficio N° 086-2017-MINAGRI-SG/OGAJ.

II. ANÁLISIS

- 2.1 A través del Oficio Múltiple N° 01-2016-CH/A, presentado al Congreso de la República el 22 de noviembre de 2016, el Apoderado de la Comunidad Campesina de Huancas alcanza copia de la denominada resolución de ejecución y cumplimiento, de fecha 20 de octubre de 2016, expedida por la propia Comunidad, a través del cual notifica al INIA otorgándole un plazo improrrogable de 20 días calendario, que corre desde el segundo día de notificada, para que se retire de los terrenos posesionados arbitrariamente, cumplido el cual con el apoyo de la Central Única Nacional de Rondas





Campesinas tomará posesión de sus tierras, referente a un terreno de 37.035 has ubicado en Chachapoyas.

- 2.2 A través del Informe N° 064-2017-INIA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA señala que el predio San Juan de Chachapoyas, ubicado en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, materia de reclamo por parte de la Comunidad Campesina de Huancas, es propiedad del INIA, inscrito en el Asiento 1, de fojas 197, del Tomo 34, indicándose que dicho predio fue entregado por las autoridades representativas de la provincia de Chachapoyas, regularizándose su formalización al amparo del artículo 2 del Decreto Ley N° 25785, modificado por la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 25902.
- 2.3 De los documentos registrales acompañados por el INIA, se aprecia en particular copia de la copia literal de la Partida N° 11023330, expedida por la Oficina Registral de Chachapoyas, en la que aparece independizado en esa partida el predio denominado San Juan, de 24 8216 has, con Unidad Catastral N° 027793, a favor del Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA.
- 2.4 De conformidad con el artículo 2013 del Código Civil, *“El contenido de la inscripción se presume cierto y produce todos sus efectos, mientras no se rectifique o se declare judicialmente su validez”*.
- 2.5 Conforme a dicha norma, en tanto no exista mandato judicial firme que invalide la inscripción registral a favor del INIA, éste es legítimo propietario del predio que la Comunidad Campesina de Huancas reclama pertenecerle.

IV CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, atendiéndose el pedido de información de la Congresista María Elena Foronda Farro, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, debe remitirse copia del presente informe, del Informe N° 064-2017-INIA/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y de los documentos registrales remitidos por el INIA.

Atentamente,



JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

WPGG

19451-17

